

euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de mayo de 2008.—La concejala-delegada, (ilegible).

08/7822

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Exposición pública de varios padrones cobratorios

Formados los padrones y listas cobratorias de los contribuyentes sujetos a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos 1º semestre 2008, Tasa por Distribución de Agua 1º semestre 2008 e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2008, y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2008, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales se podrá examinar la documentación y presentar reclamaciones.

Valle de Villaverde, 30 de mayo de 2008.—El alcalde, Pedro María Llaguno Artolachipi.

08/7968

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 105/07

Se hace saber a «Masquimia S. L.» cuyo domicilio conocido es Polígono Industrial La Cerrada número 37, nave 9 Norte, 39600—Maliaño (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 18 de marzo de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 105/2007, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Manuel Minguez Benavente, en representación de «Transportes Ochoa S. A.» debiendo abonarle «Masquimia S. L.» la cantidad de ochocientos cuarenta y seis euros con treinta céntimos (846,30 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 27 de mayo de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/7787

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 96/07

Se hace saber a «Grupo Prilen/Prile I Mar, S. L.» cuyo domicilio conocido es apartado de correos, 224, 08080 Barcelona, que esta Junta Arbitral con fecha 22 de febrero de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 96/2007, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Santiago Laredo Revuelta, en representación de «Transportes Hermanos Laredo, S. A.» debiendo abonarle «Grupo Prilen/Prile I Mar, S. L.» la cantidad de dos mil trescientos un euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.301,44 euros) mas los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/7788

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 80/07

Se hace saber a «Rhebitex, S. L.» cuyo domicilio conocido es barrio Ojaíz, 18 bajo, 39011 - Santander (Cantabria) que esta Junta Arbitral con fecha 22 de febrero de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 80/2007, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Eduardo J. Fernández Pérez, en representación de «Trans Santander, S. A.» debiendo abonarle «Rhebitex, S. L.» la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (2.352,55 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/7804